



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco .

25 DE ENERO DE 2012

Suplemento
7240 G

No.- 29069

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento a la consideración de este Honorable Cabildo; el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el año 2012, de conformidad a las consideraciones y fundamentos que en seguida se exponen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, con fecha 30 de Septiembre de 2011, este Honorable Cabildo aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez por un monto de \$ 237'468,643.13 *Iniciativa que actualmente se encuentra para su aprobación del H. Congreso del Estado.*

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Jalpa de Méndez, Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egreso para

SEXTO.- Asimismo, El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez.

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el ejercicio 2012, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de \$ 237'468,643.13 (Doscientos treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 13/100 M.N.), desglosado en los siguientes programas presupuestarios por unidades responsables




CLAVE

UNIDAD RESPONSABLE

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

DESCRIPCIÓN

GASTO CORRIENTE

GASTO DE CAPITAL

DEUDA

TOTAL

TOTAL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

\$237,468,643.13

Participaciones

TOTAL

\$149,694,557.00

01

Presidencia

\$8,924,588.75

M999

ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

\$8,324,588.75

O998

ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO

\$600,000.00

02

Secretaría de Ayuntamiento

\$15,989,448.77

E021

REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN

\$2,498,447.29

M999

ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

\$13,491,001.49

03

Dirección de Finanzas

\$7,147,484.03

M041

MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN

\$2,347,490.83

M042

CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

\$4,799,993.20

CLAVE		DESCRIPCIÓN	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	DEUDA	TOTAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
01		<i>Presidencia</i>				\$250,000.00
	0998	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	\$250,000.00			
06		<i>Dirección de Desarrollo</i>				\$300,000.00
	F101	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	\$150,000.00			
	F104	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS (MAÍZ, FRIOL, ETC)	\$150,000.00			
08		<i>Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales</i>				\$500,000.00
	M141	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$500,000.00			
09		<i>Dirección de Educación, Cultura y Recreación</i>				\$3,900,000.00
	E161	SERVICIO DE BIBLIOTECAS, MUSEOS, HEMEROTECAS, TEATROS Y CASAS DE CULTURA	\$1,050,000.00			
	F162	PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	\$150,000.00			
	F163	FERIAS Y EXPOSICIONES	\$2,700,000.00			
10		<i>Dirección de Administración</i>				\$1,520,400.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,520,400.00			
14		<i>Dirección de Atención Ciudadana</i>				\$240,000.00
	M261	ATENCIÓN DE LA DEMANDA CIUDADANA	\$240,000.00			
16		<i>Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable</i>				\$768,417.00
	E301	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$768,417.00			
18		<i>Coordinación del DIF</i>				\$650,000.00
	M342	PROCURACIÓN DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	\$650,000.00			
<i>Convenios Estatales</i>		TOTAL				\$1,460,467.13
12		<i>Dirección de Tránsito</i>				\$1,460,467.13
	E221	POLICÍA PREVENTIVA DE TRÁNSITO	\$1,460,467.13			
<i>FIII Infraestructura Social Municipal</i>		TOTAL				\$43,527,808.00
03		<i>Dirección de Finanzas</i>				\$42,221,973.76
	M042	CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	\$42,221,973.76			
04		<i>Dirección de Programación</i>				\$1,305,834.24
	P061	PLANILACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	\$1,305,834.24			
<i>FIV Fortalecimiento de los Municipios</i>		TOTAL				\$34,656,994.00
03		<i>Dirección de Finanzas</i>				\$2,955,448.72
	M042	CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	\$2,955,448.72			
11		<i>Dirección de Seguridad Pública</i>				\$31,701,545.28
	E202	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	\$31,701,545.28			

TABULADOR

RANGOS DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. PARA EL EJERCICIO 2012

En uso de las facultades conferidos en los artículos 65 fracción XVII, 72 y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se aprobó el Tabulador de Sueldos y Remuneraciones Ordinarias Netas de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco., para el ejercicio 2012, quedando sin efecto de esta manera el Tabulador publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 25 de Junio de 2011, Suplemento No. 7173 H, estableciéndose los siguientes rangos mínimos y máximos para quedar como sigue:

CATEGORIAS	SUELDO Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	33,709.66	60,000.00	1,000.00	400,000.00	34,709.66	460,000.00
SINDICO	20,000.00	60,000.00	1,000.00	400,000.00	21,000.00	460,000.00
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	17,000.00	26,155.94	1,000.00	400,000.00	18,000.00	426,155.94
CONTRALOR	17,000.00	26,155.94	1,000.00	400,000.00	18,000.00	426,155.94
DIRECTOR (A)	17,000.00	26,155.94	1,000.00	400,000.00	18,000.00	426,155.94
SECRETARIO TECNICO	12,000.00	19,194.53	1,000.00	400,000.00	13,000.00	419,194.53
SECRETARIO PARTICULAR	12,000.00	19,194.53	1,000.00	400,000.00	13,000.00	419,194.53
COORDINADOR "A"	12,000.00	19,194.53	1,000.00	200,000.00	13,000.00	219,194.53
COORDINADOR "B"	9,615.86	11,539.03	1,000.00	200,000.00	10,615.86	211,539.03
ASESOR	15,995.44	19,194.53	1,000.00	200,000.00	16,995.44	219,194.53
SUBCONTRALOR	15,995.44	19,194.53	1,000.00	400,000.00	16,995.44	419,194.53
SUB-DIRECTOR	10,000.00	19,194.53	1,000.00	400,000.00	11,000.00	419,194.53
REGIDORES (DIETA)	12,500.00	60,000.00	1,000.00	400,000.00	13,500.00	460,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	8,600.00	17,551.44	1,000.00	200,000.00	9,600.00	217,551.44
JEFE DE DEPARTAMENTO	5,000.00	12,258.29	500.00	200,000.00	5,500.00	212,258.29
JEFE DE AREA.	4,000.00	10,571.04	500.00	200,000.00	4,500.00	210,571.04
JEFE DE PROYECTO	3,752.30	4,502.76	100.00	100,000.00	3,852.30	104,502.76
SUPERVISOR "A"	3,619.80	4,343.76	100.00	100,000.00	3,719.80	104,343.76
SUPERVISOR "B"	3,358.80	4,030.56	100.00	100,000.00	3,458.80	104,030.56
COMANDANTE	3,474.44	4,169.33	100.00	50,000.00	3,574.44	54,169.33
INSTRUCTOR	3,470.18	4,164.22	100.00	50,000.00	3,570.18	54,164.22

CATEGORIAS	SUELDO Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MUSICO	2,794.92	3,353.90	100.00	50,000.00	2,894.92	53,353.90
PROMOTOR(A)	2,748.90	3,298.68	100.00	50,000.00	2,848.90	53,298.68
SECRETARIA	2,736.30	3,283.56	100.00	50,000.00	2,836.30	53,283.56
CADENERO	2,706.70	3,248.04	100.00	50,000.00	2,806.70	53,248.04
DIBUJANTE	2,706.66	3,247.99	100.00	50,000.00	2,806.66	53,247.99
PINTOR	2,706.58	3,247.90	100.00	50,000.00	2,806.58	53,247.90
AUX. UNIV. DE OFICINA	2,648.10	3,177.72	100.00	50,000.00	2,748.10	53,177.72
RECOLECTOR	2,589.44	3,107.33	100.00	50,000.00	2,689.44	53,107.33
MAESTRA DE CORTE	2,559.96	3,071.95	100.00	50,000.00	2,659.96	53,071.95
MAESTRO(A) DE OFICIO	2,559.70	3,071.64	100.00	50,000.00	2,659.70	53,071.64
BARRENDERO	2,500.50	3,000.60	100.00	50,000.00	2,600.50	53,000.60
PEON	2,500.50	3,000.60	100.00	50,000.00	2,600.50	53,000.60
INTENDENTE	2,500.50	3,000.60	100.00	50,000.00	2,600.50	53,000.60
VELADOR	2,502.30	3,000.60	100.00	50,000.00	2,602.30	53,000.60
AUXILIAR GENERAL	2,495.40	3,000.60	100.00	50,000.00	2,595.40	53,000.60
AGENTE 3RA.	2,187.30	3,000.60	100.00	50,000.00	2,287.30	53,000.60

Se exceptúan de lo establecido en el presente acuerdo las prestaciones distintas a la percepción mensual establecido para cada nivel, es decir; no se consideran para efectos de este tabulador como parte del sueldo o remuneración, las bonificaciones, gratificaciones o cualquier otro emolumento distintos a los mencionados en el presente tabulador.

El presidente podrá otorgar estímulos de manera quincenal o mensual al personal de confianza, conforme a las categorías especificadas en el presente Tabulador.

El Presidente Municipal otorgará estímulos de manera trimestral adicionales hasta por un monto de \$60,000.00 pesos (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) al personal de confianza de acuerdo a su rendimiento y/o productividad dependiendo de la disponibilidad de los recursos dentro del ejercicio 2012.

El Presidente Municipal, podrá otorgar estímulos de Fin de año hasta por \$500,000.00, dependiendo de la capacidad financiera y del Buen desempeño de los Servidores Públicos con rangos medios y superiores con cargos administrativos del municipio de Jalpa de Méndez

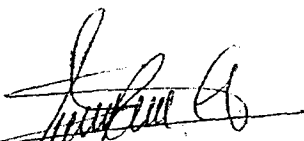
El Salario Base, se incrementará conforme a los acuerdos sindicales que se tomen y se aplicarán a todos los trabajadores sin excepción.

TRANSITORIOS

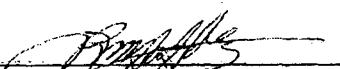
ARTICULO 1.- Este presente Tabulador será revisado y podrá ser modificado cada año, sin que ello implique la pérdida de su vigencia en caso de no realizarse esta.

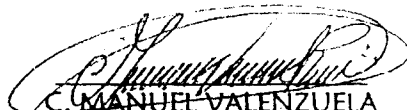
ARTICULO 2.- El presente Tabulador entrará en vigor al día 1 de enero del 2012 y deberá ser publicado en el periódico Oficial del Estado.

ARTICULO 3.- Se abroga el Tabulador de sueldos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 25 de Junio de 2011, Suplemento 7173 H.

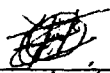

C. JOSÉ MANUEL PÉREZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR.


C. GUADALUPE RICARDEZ MARTÍNEZ
SEXTO REGIDOR.


C. ROSELY MADRIGAL
HERNÁNDEZ
SÉPTIMO REGIDOR.


C. MANUEL VALENZUELA
RODRÍGUEZ
OCTAVO REGIDOR.


C. OFELIA SÁNCHEZ RUIZ
NOVENO REGIDOR.


C. PERLA RUBÍ GÓMEZ LÓPEZ
DECIMO REGIDOR.


C. CECILIO GARCÍA LÁZARO
DECIMO PRIMER REGIDOR

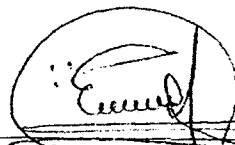

C. PABLO RODRÍGUEZ CORDOVA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

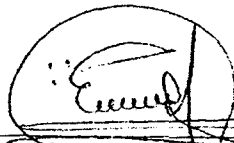
Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el presente acuerdo para su publicación y observancia a los treinta y un día del mes de diciembre del año dos mil once en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**


BENJAMÍN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
2012
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO